

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

Fecha de elaboración: Día 10 Mes 07 Año 2015

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
Identificación análisis proceso de Contratación	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación estatal, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “ se estimarán los costos de los elementos según los establecidos por el Gobierno Nacional en cuanto a su variación en valor por parte del mercado colombiano . . .”, según en aquellos que se requieran en la UNIAJC, teniéndose las variables legales en referencia a que son susceptibles según el gobierno nacional, los impuestos, la oferta y demanda del sector en materia de confecciones y calzado para empleados.</p> <p>Que la UNIAJC, en su Plan Estratégico de Desarrollo 2012-2019, ha definido como uno de sus objetivos estratégicos, FORTALECER la estructura organizativa y el desarrollo del talento humano para el logro de los objetivos misionales de la institución, para ello busca adquirir la dotación de uniformes y calzado al personal administrativo, asistencial, operativo y/o de mantenimiento de la Institución que tiene derecho a ella o la requiere de acuerdo a sus labores.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho de conformidad al Decreto 1042 de 1978, la Ley 70 de 1988, debe brindar a aquellos empleados que tengan derecho y lo requieran para sus labores, dotación de vestido y calzado.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a la citada normatividad y/o de acuerdo a la necesidad, y en concordancia con las anteriores motivaciones, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la adquisición de la dotación de calzado y/o vestido correspondiente, con las personas naturales o jurídicas, que estén en condiciones de satisfacer los requerimientos de la Institución, luego de un proceso de selección y contratación pública, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fechas de entrega según lo requiera la UNIAJC, asegurándose de esta manera economías de escala, la optimización del recurso, la rentabilidad económica y una adecuada administración de los elementos.</p>
Perspectiva Legal	De conformidad con la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y Decreto 1919 de 2002, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio del sector

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

	<p>público tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, la dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones. La misma norma aclara que la dotación no es factor salarial, que se caracteriza por la gratuidad y que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos.</p> <p>Así mismo el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo consagra: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".</p> <p>Por otro lado, es preciso mencionar que el calzado y vestido de labor es una prestación que no puede ser compensada en dinero, según el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo que consagra: "Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo."</p> <p>Del Presupuesto de la UNIAJC:</p> <p>De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2015 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la MENOR CUANTÍA, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta los 280 SMLMV, es decir, hasta \$180.418.000,00.</p> <table border="1" data-bbox="423 1367 1390 1780"> <thead> <tr> <th>CUANTÍA</th> <th>CLASE DE PROCESO</th> <th>VALORES EN PESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)</td> <td>SELECCIÓN MINIMA CUANTIA</td> <td>De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td>MENOR CUANTIA</td> <td>PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.</td> <td>De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td>MAYOR CUANTIA</td> <td>LICITACIÓN PÚBLICA</td> <td>Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td>NO APLICA</td> <td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NO APLICA</td> <td>CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS	MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte	MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte	MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte	NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA		NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)	
CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS																	
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte																	
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte																	
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte																	
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA																		
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS - PROYECTOS)																		
<p>Perspectiva Comercial</p>	<p>ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO</p> <p>La dotación del personal configuran un mercado importante y relevante para el mercado nacional en el sector industrial, debido a que las empresas públicas y privadas por ley deben suministrar vestido y calzado.</p>																		

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

Lo anterior ocasiona que la demanda en el sector textil y en el sector de calzado sea alta y tenga un flujo económico constante.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL.

El sector de calzado y el sector textil hacen parte del sector secundario de la economía, como quiera que, en éste sector se transforma la materia prima extraída por el sector primario, tales como caucho, cuero, petróleo, lino, algodón, entre otros. Dicha materia prima, se transforma en calzado y vestido de labor.

Históricamente el sector Textil-Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país. En Colombia hay cerca de 450 fabricantes de textiles y 10.000 de confecciones, de los cuales la mayoría son pequeñas fábricas. Las principales ciudades donde se ubica la industria son Medellín, Bogotá, Cali, Pereira, Manizales, Barranquilla, Ibagué y Bucaramanga. Históricamente Medellín era el centro textil de Colombia, pero hoy solo concentra un 50% de la industria y un 33% de la producción de prendas, por su parte Bogotá origina actualmente el 36% de la oferta textil y el 33% de la confección, e Ibagué ha desarrollado una próspera industria y tiende a convertirse en el tercer centro textil del país.

DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR.

El calzado y vestido de labor en la época antigua no existía como obligación, pues como es bien conocido, todos nuestros ancestros realizaban labores de campo, la agricultura, la ganadería, la minería y en general todas las actividades relacionadas con la industria, y estos utilizaban su vestimenta diaria para desarrollar dichas labores, e incluso muchos lo hacían descalzos, ya que tiempo atrás no se utilizaba ni siquiera el calzado, por lo tanto se desarrollaban las actividades con un alto riesgo, pues se exponían a grandes peligros al realizar las distintas labores con una vestimenta y calzado inadecuado. Esto fue una generalidad hasta la década de los 80's cuando se expidió la ley 11 de 1984, la cual en su artículo 7º consagra la obligación de los patronos de suministrar a sus empleados la dotación de calzado y vestido de labor, con el fin de que el trabajador tenga la dotación adecuada para la realización de su tarea.

De esta forma la ley fue regulando el calzado y vestido de labor como una obligación legal del empleador, estipulando que debe ser entregada tres veces al año, que se le debe entregar a los trabajadores que lleven un tiempo en la empresa no inferior a tres meses, sin tener en cuenta la actividad que se desarrolle. Y se ha establecido que ni los empleados

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

transitorios o accidentales, ni los que devenguen un salario superior a dos salarios mínimos vigentes a la fecha de la entrega tendrán derecho a reclamar calzado y vestido de labor.

PARTICIPACION DEL SECTOR EN PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL.

Los productos que conforman el sector textil y de calzado aumentan el PIB industrial y de la misma manera el PIB nacional, dado que, el valor monetario de la producción de bienes que produce es significativo para la industria nacional puesto que presenta alta demanda por parte de las empresas públicas y privadas, al no ser sólo una necesidad para los trabajadores, sino una obligación que la ley impone como de obligatorio cumplimiento para los empleadores.

EMPLEO QUE GENERA.

La industria textil y de calzado genera un buen número de empleos puesto que es un sector que presenta alta demanda. Genera cerca de 200.000 empleos directos y 600.000 indirectos. De esta forma, el sector de prendas de vestir es un alto generador de empleo, contribuyendo con cerca de 15% del empleo total generado por la industria.

PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES.

- La producción nacional de telas es de 950.000.000 de m2.
- Las exportaciones representan aproximadamente el 30% de la producción nacional.
- La cadena concentra el 10% de la producción industrial nacional, cerca del 6% de las exportaciones totales y el 13.4% de las ventas manufactureras de productos no tradicionales.
- El 24% del empleo manufacturero del país lo general el sector textil - confección.

ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS COMPRADORES.

Los presupuestos de los compradores han presentado cambios importantes, como quiera que, antes no existía una reglamentación que coaccionara a los empleadores a adquirir calzado y vestido de labor para sus trabajadores, por lo cual, al ser una obligación legal, las empresas deben destinar un rubro presupuestal para dar cumplimiento a lo impuesto por ley. Lo anterior, ha ocasionado que al implementarse el uso de dichos elementos, las empresas aumenten su rentabilidad, ya que, el personal trabaja en condiciones óptimas dadas las condiciones de una buena presentación como de seguridad y/o protección. Como consecuencia, se

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

ha generado un mayor número de compradores dispuestos a invertir en la dotación de sus trabajadores.

CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICION.

En el transcurso de la historia se ha visto como el hombre ha tenido que desarrollar procesos industriales, maquinaria y métodos de producción para adaptarse a las demandas que la civilización y la industrialización presentan día a día. Éste desarrollo tecnológico ha generado impacto directo en la salud de los trabajadores debido a que los ambientes laborales presentan un sin número de riesgos, para lo cual, los empleadores han tenido que mejorar las condiciones laborales, dentro de las medidas se encuentra el suministrar al trabajador calzado y vestido propio para la labor. Al generarse la mencionada necesidad, el legislador en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989, el Decreto 1919 de 2002 y el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, impone como obligación cada cuatro (4) meses, suministrar la dotación de trabajo que les permita a los trabajadores cumplir a cabalidad sus funciones, a la que sólo que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos.

CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCION.

La producción de calzado y vestido de labor ha sufrido cambios notables, dado que, se ha generado un mayor número de compradores dispuestos a invertir en la seguridad de sus trabajadores, debido a que, no sólo es una obligación impuesta por ley, sino que también representa una mayor rentabilidad para las empresas empleadoras, como quiera que brinda mayor bienestar a los trabajadores.

**FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y
COSTOS DE PRODUCCION**

El valor de las materias primas y costos de producción de los elementos del calzado y vestido de labor fluctúa constantemente, gracias a que, es un mercado de alta demanda que presenta constante movimiento, debido a que, las empresas están coaccionadas normativamente a suministrar al trabajador dotación de trabajo.

Las materias primas empleadas son: caucho, cuero, petróleo, lino, algodón, entre otros. Dichas materia primas, se transforman en productos y bienes que brindan protección y seguridad para el trabajo, la fluctuación de su valor depende de lo complejo que sea adquirirlas en el mercado nacional, cuando no es posible porque las condiciones ambientales, mercantiles o financieras no lo permiten, es preciso, importarlas y de éste modo aumenta su valor y así mismo su costo de producción.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

INFLACION, DEVALUACION Y OTROS INDICES ECONOMICOS

En el año 2013 la inflación aumento al 1.99% y hubo una mayor devaluación que en años anteriores, siendo del 24.17 la devaluación nominal.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA UNIAJC

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO.

En el mercado de calzado y vestido de labor existe una gran oferta tanto de producto nacional como importado. Este mercado es muy dinámico, debido a que, garantiza una demanda constante toda vez que estos productos son de obligatoria utilización para la ejecución de labores tanto en empresas públicas como privadas.

La Industrial Colombiana en éste sector, constituye más del 5% del total de las exportaciones del país, lo que lo convierte en el sector de exportaciones no tradicionales más importante. La industria colombiana en textiles y confecciones procesa aproximadamente 200.000 toneladas métricas de fibras frente a 56 millones de toneladas que es la cifra global. Partiendo de ésta realidad, para poder conquistar aquellas áreas de mercado en donde la diferenciación la hace el precio como factor fundamental, se debe aprender a agregarle mucho valor a la producción, dicho sector, ubica actualmente a Colombia en ventaja significativa frente a otros países como Perú, Ecuador, México e inclusive Brasil. Hoy por hoy, según la Cámara Sectorial de la ANDI, Colombia representa el 0.31% y el 0,17% de las exportaciones mundiales de textiles y confecciones respectivamente, de ésta forma, el sector se hace responsable del 0,25% del mercado mundial.

FLUCTUACION DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.

Los precios internacionales de la dotación de trabajo y de sus materias primas e insumos presentan una fluctuación constante, gracias a que, es un sector que presenta alta demanda, como quiera que, estos productos son por ley de obligatoria utilización para el trabajador según su labor. Aunado lo anterior, se presenta un aumento de los precios mundiales en relaciones con los precios del mercado interno, lo que ocasiona que, las empresas exportadoras sean más rentables y que oferta interna disminuya, por lo que los costos de las mercancía importadas aumentaran.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

	<p>INFORMACION DE IMPORTACION Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.</p> <p>Colombia es el proveedor número 31 de confecciones a Estados Unidos, superado por los países centroamericanos y especialmente por México. Hoy participamos con 0,8% de las importaciones de textiles y confecciones de Estados Unidos. Sin embargo, se hace necesario también promover los vínculos con expertos internacionales en diseño y moda, para desarrollar el interés de potenciales inversionistas que vean al sector como punta de lanza del sector productivo de los textiles, confección y el cuero en la región, buscando alianzas con mercados externos diferentes a Estados Unidos.</p> <p>FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO</p> <p>Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:</p> <p>ANÁLISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE: www.dane.gov.co Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Banco de la República: www.banrep.gov.co DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co / revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com / económica y financiera</p> <p>MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co Síntesis: www.colombiacompra.gov.co</p>
<p>Perspectiva Financiera</p>	<p>Capacidad Financiera</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>Fluctuaciones del valor de los servicios a contratar:</p> <p>Las fluctuaciones en la prestación del servicio que se pretende contratar, deben ser previstas por el interesado en ofertar estos servicios, desde el momento mismo de la presentación de sus ofertas y participación de los respectivos procesos de contratación.</p> <p>Inflación</p> <p>Los posibles oferentes deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta la tasa de inflación que pueda presentarse durante los periodos anuales o mensuales durante los cuales se ejecute el contrato. La meta de inflación para 2015, según lo establezca el banco de la República.</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

Por otra parte la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución por la vigencia 2015.

En el proceso de selección se determinará la evaluación y puntajes de las ofertas presentadas, conforme al siguiente análisis:

Verificación Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/No Cumple

Factores que se Evaluaran:

Factores de evaluación	Puntos
Evaluación Técnica (ET)	600
Precio (PR)	400
Total	1000

"Aspectos técnicos 600 PUNTOS

La evaluación técnica comprende la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Las propuestas que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego, no serán tenidos en cuenta, y su calificación en este criterio técnico será de cero (0) puntos. "

"Aspecto económico (costo) 400 PUNTOS

La UNIAJC asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca un menor valor, es decir, se asignara el mayor puntaje al menor precio, y así sucesivamente, conforme al siguiente cuadro.

PUNTAJE DE EVALUACION PRECIO

PRIMERA OFERTA CON MENOR PRECIO	400 PUNTOS
SEGUNDA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA PRIMERA OFERTA (precio por encima de la primera oferta)	300 PUNTOS
TERCERA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA SEGUNDA OFERTA (precio por encima de la segunda oferta)	200 PUNTOS

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

	<table border="1" data-bbox="496 342 1297 512"> <tr> <td data-bbox="496 342 964 428">CUARTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA (precio por encima de la tercera oferta)</td> <td data-bbox="964 342 1297 428">150 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 428 964 512">QUINTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA CUARTA OFERTA (precio por encima de la cuarta oferta)</td> <td data-bbox="964 428 1297 512">100 PUNTOS</td> </tr> </table> <p data-bbox="467 541 1404 632"><i>La calificación final y el orden de elegibilidad, será el consolidado, conforme al puntaje total, y será el resultante de sumar los criterios de calificación: PR+ET=PT”</i></p> <p data-bbox="423 659 1404 722">Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluya en el valor total del contrato.</p> <p data-bbox="423 758 1404 894">Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p data-bbox="423 930 1404 1094">Dada la naturaleza de estos contratos, los proponentes deben contar con la capacidad financiera suficiente para brindar los elementos y servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.</p> <p data-bbox="423 1129 1404 1293">La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2015.</p>	CUARTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA (precio por encima de la tercera oferta)	150 PUNTOS	QUINTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA CUARTA OFERTA (precio por encima de la cuarta oferta)	100 PUNTOS
CUARTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA (precio por encima de la tercera oferta)	150 PUNTOS				
QUINTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA CUARTA OFERTA (precio por encima de la cuarta oferta)	100 PUNTOS				
<p>Perspectiva Organizacional</p>	<p data-bbox="423 1329 1404 1465">Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:</p> <p data-bbox="423 1493 1404 1692">Unión Temporal y/o Consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.</p> <p data-bbox="423 1719 1404 1856">Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.</p> <p data-bbox="423 1883 1404 1913">Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o</p>				

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

	<p>sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.</p> <p>Persona Jurídica: es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.</p> <p>En la ciudad de Santiago de Cali se ha logrado la identificación de varias entidades que brindan elementos y servicios de suministro. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.</p>																
<p>Perspectiva Técnica</p>	<p>La confección es una actividad típicamente manufacturera, en la que la mano de obra juega un papel esencial, tanto en el planteamiento e inversión como en el desarrollo empresarial. En cualquier tipo de prenda, el valor agregado que le da la mano de obra, es muy elevado al compararlo con otros ejemplos de producción más tecnificada. Dentro de esta actividad, en cualquier país, para lograr mejores precios, más producción y mejor calidad, es necesario innovar en la calidad del recurso humano, esto es, preparar a jóvenes y adultos experimentados en el sector en las nuevas demandas tecnológicas y logísticas.</p> <p>El calzado y vestido de labor requerido es de alta calidad puesto que, lo que está en juego es el bienestar del trabajador. Es por eso que para la compra de estos productos, se desarrollan fichas técnicas que contienen lo requerido para suministrar productos de alta confección.</p> <p>No obstante lo anterior la perspectiva técnica que se aplica para el presente proceso de selección se detalla en los capítulos (apéndices) técnicos que hacen parte del pliego de condiciones o invitación pública.</p> <p>Clasificación de Bienes y Servicios</p> <p>Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="522 1623 1297 1940"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53101500</td> <td>PANTALONES LARGOS HOMBRE/MUJER</td> </tr> <tr> <td>53101600</td> <td>CAMISAS O BLUSAS PARA HOMBRE/MUJER</td> </tr> <tr> <td>53102700</td> <td>UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA PREPARACION DE ALIMENTOS O SERVICIOS.</td> </tr> <tr> <td>53111500</td> <td>BOTAS PARA HOMBRE/MUJER</td> </tr> <tr> <td>53111600</td> <td>ZAPATOS PARA HOMBRE/MUJER</td> </tr> <tr> <td>53102100</td> <td>OVEROLES PARA HOMBRE/MUJER</td> </tr> <tr> <td>53101900</td> <td>TRAJES PARA HOMBRE/MUJER</td> </tr> </tbody> </table>	Código UNSPSC	Producto	53101500	PANTALONES LARGOS HOMBRE/MUJER	53101600	CAMISAS O BLUSAS PARA HOMBRE/MUJER	53102700	UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA PREPARACION DE ALIMENTOS O SERVICIOS.	53111500	BOTAS PARA HOMBRE/MUJER	53111600	ZAPATOS PARA HOMBRE/MUJER	53102100	OVEROLES PARA HOMBRE/MUJER	53101900	TRAJES PARA HOMBRE/MUJER
Código UNSPSC	Producto																
53101500	PANTALONES LARGOS HOMBRE/MUJER																
53101600	CAMISAS O BLUSAS PARA HOMBRE/MUJER																
53102700	UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA PREPARACION DE ALIMENTOS O SERVICIOS.																
53111500	BOTAS PARA HOMBRE/MUJER																
53111600	ZAPATOS PARA HOMBRE/MUJER																
53102100	OVEROLES PARA HOMBRE/MUJER																
53101900	TRAJES PARA HOMBRE/MUJER																

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

	<table border="1"> <tr> <td>42131600</td> <td>DELANTALES O PETOS PARA PERSONAL MÉDICO</td> </tr> <tr> <td>46181500</td> <td>VESTIDO PROTECTOR</td> </tr> <tr> <td>46181604</td> <td>BOTAS DE SEGURIDAD (BOTAS DIELECTRICAS- BOTAS CON PUNTERA EN ACERO BOTAS CON PUNTERA EN CUERO)</td> </tr> <tr> <td>46181500</td> <td>VESTIDO PROTECTOR</td> </tr> <tr> <td>53102708</td> <td>UNIFORMES DE ENFERMERAS</td> </tr> <tr> <td>46181502</td> <td>DELANTALES PROTECTORES</td> </tr> <tr> <td>46181611</td> <td>BOTAS IMPERMEABLES</td> </tr> <tr> <td>46181603</td> <td>CALZADO PAR CUARTOS DE LIMPIEZA</td> </tr> </table>	42131600	DELANTALES O PETOS PARA PERSONAL MÉDICO	46181500	VESTIDO PROTECTOR	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD (BOTAS DIELECTRICAS- BOTAS CON PUNTERA EN ACERO BOTAS CON PUNTERA EN CUERO)	46181500	VESTIDO PROTECTOR	53102708	UNIFORMES DE ENFERMERAS	46181502	DELANTALES PROTECTORES	46181611	BOTAS IMPERMEABLES	46181603	CALZADO PAR CUARTOS DE LIMPIEZA																				
42131600	DELANTALES O PETOS PARA PERSONAL MÉDICO																																				
46181500	VESTIDO PROTECTOR																																				
46181604	BOTAS DE SEGURIDAD (BOTAS DIELECTRICAS- BOTAS CON PUNTERA EN ACERO BOTAS CON PUNTERA EN CUERO)																																				
46181500	VESTIDO PROTECTOR																																				
53102708	UNIFORMES DE ENFERMERAS																																				
46181502	DELANTALES PROTECTORES																																				
46181611	BOTAS IMPERMEABLES																																				
46181603	CALZADO PAR CUARTOS DE LIMPIEZA																																				
	<p>Tipo de contratos a celebrar: Compraventa y/o Suministro.</p>																																				
Análisis de Riesgos	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FACTOR</th> <th>IMPACTO</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Económico</td> <td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Daño o deterioro</td> <td>En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</td> <td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.</td> <td>Alto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.</td> <td>Medio-Alto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Técnicos</td> <td>En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> <tr> <td>Legales</td> <td>Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> <tr> <td>Tributarios</td> <td>Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios</td> <td>Medio-Alto</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> <tr> <td>Ambientales</td> <td>Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista	Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista	Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE																																	
	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista																																	
	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista																																	
	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista																																	
	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista																																	
	Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																																	
	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																																	
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista																																	
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																																		

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN POR CONVOCATORIA / DOTACIÓN UNIFORMES Y CALZADO
PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y/O DE MANTENIMIENTO**

<p>En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.</p> <p>La entidad estatal, igualmente estimara en los estudios previos las “EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO”, de conformidad con el Decreto 1510 del 2013, estas garantías no serán obligatorias según lo considere la institución y su justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p>		
APROBACIÓN		
Firma	Firma	Firma
Nombre: Luz Marlene Restrepo Cargo: Jefe de Administración de personal	Nombre: Mauricio A. Gómez M. Cargo: Jefe de Compras e Inventarios	Nombre: Luis Fdo. Giraldo C. Cargo: Dir. Oficina de Planeación
SOLICITANTE	Revisión Técnica de Mercado	Revisión Técnica de Planeación